

INSTRUCTIVO

CONVOCATORIA 003 DE 2019

“PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Esta convocatoria se realizará en dos fases:

FASE 1: VIABILIDAD DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA.

- * Recepción de documentación.
- * Verificación de lista de chequeo y evaluación de la metodología.
- * Publicación de los proyectos habilitados para la Fase II

FASE 2: VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN EN CAMPO.

- * Visita en terreno por la comisión de FONDECUN
- * Publicación de proyectos viables técnicamente.

Ahora bien;

1. Las JAC que han sido beneficiadas en los años 2015 – 2016 – 2017 – 2018 con obras de infra-estructura, no podrán participar en la presente convocatoria.
2. Se beneficiarán a máximo tres (3) JAC por cada municipio, para seleccionar los beneficiarios se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la evaluación metodológica y orden de radicación.

FASE 1: VIABILIDAD DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA.

Esta Fase se encuentra dividida en tres etapas:

Etapas 1: Recepción de documentación.

Etapas 2: Verificación de lista de chequeo y evaluación de la metodología.

Etapas 3: publicación de los proyectos habilitados para la Fase II



Etapa 1: Recepción de documentación.

La recepción de documentos habilitantes, debe realizarse en la Gobernación de Cundinamarca en la oficina del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO en la calle 26 No. 51-53 Torre de Salud Piso 3. Con las siguientes características:

- Sobre sellado con toda la documentación física.
- Oficio remisorio (Anexo 1) pegado en el sobre y una copia para el recibido.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS: Todos los documentos solicitados en la lista de chequeo son de carácter obligatorio teniendo en cuenta la limitación de recursos, la ausencia de uno (1) o más documentos descalificará inmediatamente el proyecto:

LISTA DE CHEQUEO	
DOCUMENTOS	TIPOLOGIA
<u>EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA</u> (Expedida no mayor a 60 días)	<u>POLIDEPORTIVOS</u>
CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE NO HABER PRESENTADO UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR POSTULADO A ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.	✓
CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO CONFORME CON EL POT/EOT/PBOT	✓
CERTIFICACIÓN DE ALCALDIA O PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL PROYECTO A DESARROLLAR NO ESTE DECLARADO COMO PATRIMONIO CULTURAL	✓
CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE, NACIÓN, DEPARTAMENTO O MUNICIPIO EN LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LA INTERVENCIÓN.	✓



LISTA DE CHEQUEO	
DOCUMENTOS	TIPOLOGIA
<u>EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA</u> (Expedida no mayor a 60 días)	<u>POLIDEPORTIVOS</u>
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION O FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CON MAXIMO TRES MESES DE EXPEDICION A NOMBRE DE LA NACION, DEPARTAMENTO O MUNICIPO. <u>NOTA: PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEBE ENTREGAR EL CERTIFICADO DE SANA POSESION ACREDITADO POR LA ALCADIA Y/O CERTIFICADO DE LIBERTAD. ESTOS DOCUMENTOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO UNA VEZ SEA ASIGNADO EL RECURO.</u>	✓
CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE LA MATRICULA INMOBILIARIA PRESENTADA PERTENECE AL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO.	✓
<u>ESPEDIDOS POR LA JAC</u>	
OFICIO REMISORIO. (VER FORMATO ANEXO N 01)	✓
FORMATO CONSENTIMIENTO DE POSTULACION. (VER FORMATO ANEXO N 02)	✓
FORMATO DE MANIFESTACION DE INTERES. (VER FORMATO ANEXO N 03)	✓
FORMATO DE CONTRAPARTIDA APORTE DE LA JAC, ESTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD CON ESFERO O COMPUTADOR, SI NO CUENTA CON ESTAS CARACTERISTICAS NO SERA VALIDADO DICHO DOCUMENTO. (VER FORMATO ANEXO N 04).	✓
CERTIFICADO Y ACREDITACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA JAC SUSCRITO POR EL PRESIDENTE Y TESORERO. (VER FORMATO ANEXO N 05)	✓
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL REALIZADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, CON FIRMAS DE	✓



LISTA DE CHEQUEO	
DOCUMENTOS	TIPOLOGIA
<u>EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA</u> (Expedida no mayor a 60 días)	<u>POLIDEPORTIVOS</u>
ASISTENCIA, DONDE SE APRUEBA, EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO, INDICANDO SU UBICACIÓN. (DEBE CUMPLIR CON QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 743.)	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA JAC ACTUALIZADO A 2016	✓
CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA CON MANEJO CONJUNTO DE FIRMAS (<u>PRESIDENTE Y TESORERO</u>). <u>NO MAYOR A 30 DIAS</u>	✓
COPIA COMPLETA DE ESTATUTOS, APROBADOS A PARTIR 01 DE ENERO DE 2013. (<u>LEY 1551 DE 2012</u>)	✓
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS EXPEDIDA POR EL INSTITUTO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013 Y CON FECHA MÁXIMA DE APROBACIÓN 28 DE FEBRERO 2019.	✓
COPIA DE LA RESOLUCIÓN Y/O PUBLICACIÓN EN DONDE SE EVIDENCIA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.	✓
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA JAC EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS	✓
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CIUDADANÍA DE <u>PRESIDENTE</u> <u>TESORERO</u>	✓
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA <u>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE</u> <u>LA JAC</u> <u>PRESIDENTE</u> <u>TESORERO</u>	✓



LISTA DE CHEQUEO	
DOCUMENTOS	TIPOLOGIA
<u>EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA</u> (Expedida no mayor a 60 días)	<u>POLIDEPORTIVOS</u>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA <u>CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA JAC</u> <u>PRESIDENTE</u> <u>TESORERO</u>	✓
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LA <u>POLICÍA NACIONAL</u> <u>PRESIDENTE</u> <u>TESORERO</u>	✓
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS <u>POLICIA NACIONAL</u> <u>Art. 138 ley 1801 de 2016</u> <u>PRESIDENTE</u> <u>TESORERO</u>	✓
FOTOCOPIA DEL <u>SELLO DE REGISTRO</u> DEL LIBRO DE AFILIADOS CON SU ULTIMA ACTUALIZACION.	✓
FOTOCOPIA DEL <u>SELLO DE REGISTRO</u> DEL LIBRO DE CONTABILIDAD O TESORERIA DE LA JAC.	✓
REALIZAR UN VIDEO DE MAXIMO 2 MINUTOS DONDE SE VISUALICE EL ESTADO ACTUAL DE LA PLACA DEL POLIDEPORTIVO.	✓

Etapa 2: Verificación de lista de chequeo y evaluación de la metodología

Una vez finalizada la etapa 1 el equipo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO. Procede a realizar la revisión de los sobres y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- I. Se realizara la verificación de los organismos que participen versus los proyectos ejecutados por el instituto en vigencias 2015 – 2016 – 2017-2018.



- II. Todos los documentos de la lista chequeo son de carácter obligatorio, la ausencia de uno (1) o más documentos lo descalificara y no le permitirá continuar con el proceso.
- III. Los proyectos que cumplan con el 100% de los documentos habilitantes, se les realizará la evaluación metodológica, la cual consiste, en evaluar la manifestación de interés (ANEXO 2) y los criterios de evaluación son los siguientes:

MANIFESTACION DE INTERES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FICHA METODOLOGICA	INSTRUCTIVO CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
DILIGENCIAMIENTO GENERAL DEL DOCUMENTO(todos los ítem deben estar debidamente diligenciados)	<ul style="list-style-type: none"> El diligenciamiento de cada componente y sus derivados, asignará Un (1) punto por componente. El no diligenciar uno o más derivados de cada componente asignará menos 1 punto por cada componente. <p>Nata: para adquirir el punto el componente debe estar diligenciado en su totalidad.</p>	5
NUMERO DE AFILIADOS A LA JAC VS ASISTENTES A LAS REUNIONES.	<p>La ponderación se realiza teniendo en cuenta el porcentaje del promedio de los asistentes a las asambleas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Menor o igual a 20% se asignará menos 1 punto. Menor o igual a 40% se asignará 2 puntos. Menor o igual a 60% se asignará 3 puntos. Menor o igual a 80% se asignará 4 puntos. Las asistencia del 81 al 100% se evalúan con 5 puntos. 	5



<p>CORREO ELECTRONICO DE LOS DIGNATARIOS DE LA JAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El registro de correo electrónico de cada dignatario le asignará 1 punto por dignatario. • El no registro de correo electrónico de cada dignatario le asignará menos 1 punto. 	<p>5</p>
<p>CORREO ELECTRONICO DE LA JAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El registro del correo de la JAC asignará 2 puntos • El no registro asignará menos 2 puntos. <p>El correo debe ser de la JAC, no se tendrá en cuenta si colocan el correo del presidente y/u otro dignatario.</p>	<p>2</p>
<p>GESTION DE LA JAC - INCLUYE REGISTRO AUDIOVISUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La evidencia de 1 actividades le asignará 1 punto. • La evidencia de 2 actividades le asignará 2 puntos. • La evidencia de 3 actividades le asignará 3 puntos. • La evidencia de 4 actividades le asignará 4 puntos. • La evidencia de 5 o más actividades le asignará 5 • El no evidenciar actividades comunales le asignará menos 2 puntos. <p>Cada actividad debe ser diferente y debe contar con su soporte, para su puntuación.</p>	<p>5</p>
<p>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El registro de la causa asignará 2 puntos. • El registro de la consecuencia asignará 2 puntos. • El no registro de la causa asignará menos 2 puntos. • El no registro de la consecuencia asignará menos 2 puntos. <p>Este texto debe ser claro y específico y se debe especificar al menos 1 causa y 1 consecuencia. Para adquirir el puntaje.</p>	<p>4</p>



AFECTACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • El no tener ninguna afectación ambiental se le asignará 2 puntos. • Por cada afectación se le asignará menos 1 punto. • Este formato debe estar bien diligenciado para la asignación de puntos y se debe analizar si el proyecto es viable ambientalmente. 	2
TOTAL PUNTAJE		28

Etapas 3: publicación de los proyectos habilitados para la Fase II

Los resultados del proceso de la etapa 2 serán publicados en la página del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO. http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias bajo las siguientes condiciones.

- I. El puntaje asignado a cada ítem permitirá realizar un listado en orden ascendente.
- II. En caso de generarse un empate con el puntaje otorgado en la evaluación metodológica, el criterio de desempate será la fecha y hora de radicación del proyecto; verificado mediante la plataforma mercurio (único medio autorizado por el instituto para radicar).
- III. Se publicara los resultados y las JAC contarán con dos (2) días hábiles para solicitar aclaración de la puntuación obtenida en la evaluación metodológica.
- IV. Se realizara una nueva publicación reiterando los puntajes y puestos obtenidos.
- V. Los proyectos que pasan a la segunda fase, visitas de verificación e inspección en campo serán los que obtengan los mayores puntajes, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el corte de financiación de número de proyectos.

FASE 2: VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN EN CAMPO.

La visita inspección y verificación en terreno estará a cargo de los profesionales del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, con el fin de validar la necesidad e idoneidad del proyecto postulado.

Se publicaran los resultados de la fase II en la página del http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias.



Nota. Se les informa a los organismos comunales, que una vez publicados los resultados de la fase 2, estarán disponibles los sobres de los proyectos que no salieron beneficiados, para ser retirados en un plazo máximo de un mes contado a partir de esta publicación, culminado este lapso de tiempo estos documentos serán eliminados con forme a los procedimientos internos de archivo.

Elaboró: Jessica Gonzalez Garzon – Contratista IDACO.
Revisó: Jose Antonio Ontibon Cruz - Asesor de Gerencia IDACO.
Aprobó: Jhon Alejandro Linares Camberos – Gerente General IDACO.

